

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CDTI EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA ERA-NET Cofund y LEAP RE

Vistas las propuestas de resolución definitiva y resolución provisional formuladas por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 15 de junio de 2022 (en adelante, la Resolución de convocatoria), del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se regula el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2022 a los proyectos de I+D con participación española seleccionados en las convocatorias internacionales competitivas de ERA-NET Cofund y LEAP RE, en el marco del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, la Dirección General del CDTI

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación anexa como estimados para la realización de los proyectos que se especifican.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar en la propuesta de resolución provisional o propuesta de resolución definitiva y en sus anexos.

**SEGUNDO.-** La financiación de las ayudas que se conceden al amparo de la presente resolución se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 20.6 de la convocatoria, el pago de la ayuda queda supeditado a la disponibilidad de crédito por parte del CDTI.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida.

En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo. En particular, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control y auditoría por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por la comisión Europea, por el órgano de gobierno de la Era-net, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Adicionalmente, se podrán llevar a cabo comprobaciones o auditorías relativas al seguimiento e implementación de las recomendaciones efectuadas a los beneficiarios.

La percepción de la ayuda propuesta será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, incluidas las ayudas del Programa Horizonte 2020 y de los Fondos Estructurales.

Los beneficiarios deberán cumplir asimismo las obligaciones relativas a la visibilidad de la financiación de la Unión Europea y de CDTI, de conformidad con el artículo 22 de la Resolución de convocatoria.

**CUARTO.-** En lo que respecta a los gastos correspondientes a la anualidad 2022, se acuerda la ampliación de oficio del plazo de ejecución de los mismos, así como del plazo para solicitar modificaciones a la resolución de concesión hasta el 31 de enero de 2023, todo ello en interés de los beneficiarios y entendiendo que no se perjudican derechos de terceros. En consecuencia, el periodo de justificación correspondiente comenzará a partir de dicha fecha.

**QUINTO.-** La subvención concedida se rige por la normativa establecida en el artículo 3 de la convocatoria que regula el régimen jurídico de concesión.

**SEXTO.-** Desestimar e inadmitir las solicitudes que figuran en la relación anexa por los motivos que se especifican en cada caso.

**SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI)

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Titulo Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2022	2023	2024	2025	Total	2022	2023	2024	2025	Total
SERA-20221003	SUPERLATTICES SUPERCONDUCTORES ALTERNATIVOS	GRAPHENEA SEMICONDUCTOR SL	B-75183202	17.392,00 €	97.828,00 €	138.068,00 €	80.045 €	<b>333.333,00 €</b>	10.435,00 €	58.697,00 €	82.840,00 €	48.027 €	<b>199.999,00 €</b>
SERA-20221006	DISEÑO CIRCULAR DE PRODUCTO PARA COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN FABRICADOS CON MATERIAL COMPUESTO RECICLADO Y SOSTENIBLE	AUTOTECH ENGINEERING SPAIN SL	B-88257852	54.883,00 €	192.148,00 €	55.082,00 €	0 €	<b>302.113,00 €</b>	21.953,00 €	76.859,00 €	22.033,00 €	0 €	<b>120.845,00 €</b>
SERA-20221007	SINTERIZADO LASER EN LÍNEA DE MATERIALES CERÁMICOS AVANZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE CELDAS DE BATERÍAS DE ESTADO SÓLIDO	NEW INFRARED TECHNOLOGIES SL	B-84454776	28.785,00 €	55.956,00 €	75.443,00 €	8.662 €	<b>168.846,00 €</b>	17.271,00 €	33.573,00 €	45.266,00 €	5.197 €	<b>101.307,00 €</b>
SERA-20221008	BIOMATERIALES NEOTÉRICOS PARA DIFERENCIACIÓN MONITORIZADA HIPSCS PARA RGCS: CREACIÓN, MICROFABRICACIÓN Y MICROFLUIDOS	REGEMAT 3D SL	B-19584077	52.392,00 €	119.551,00 €	103.088,00 €	21.426 €	<b>296.457,00 €</b>	31.435,00 €	71.731,00 €	61.853,00 €	12.855 €	<b>177.874,00 €</b>
SERA-20221002	COCINA Y REFRIGERACIÓN DOMÉSTICAS, LIMPIAS Y EFICIENTES INDUCIDAS POR LA ENERGÍA SOLAR PARA APLICACIONES FUERA DE LA RED EN ÁFRICA	COPRECI, S.COOP.	F-20025474	255.284,00 €	356.345,00 €	0,00 €	0 €	<b>611.629,00 €</b>	102.114,00 €	142.537,60 €	0,00 €	0 €	<b>244.651,60 €</b>
SERA-20221004	GOBERNANZA DISTRIBUIDA PARA COMUNIDADES ENERGÉTICAS VERDES	R2M SOLUTION SPAIN SL	B-87348470	27.748,00 €	107.034,00 €	62.432,00 €	0 €	<b>197.214,00 €</b>	16.649,00 €	64.220,00 €	37.459,00 €	0 €	<b>118.328,00 €</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)					
				2022	2023	2024	2025	Total	2022	2023	2024	2025	Total	
SERA-20221005	GOBERNANZA DISTRIBUIDA PARA COMUNIDADES ENERGÉTICAS VERDES	PROSUME SOLUTIONS SL	B-66397761	46.086,00 €	83.190,00 €	44.083,00 €	0 €	173.359,00 €	27.651,00 €	49.914,00 €	26.450,00 €	0 €	104.015,00 €	
SERA-20221010	NUEVA TECNOLOGÍA PARA PRODUCIR HIDRÓGENO A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES BASADA EN IA CON COSTES OPTIMIZADOS PARA APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES	NABLADOT SL	B-99266785	23.316,00 €	45.763,00 €	8.228,00 €	0 €	77.307,00 €	13.990,00 €	27.458,00 €	4.936,00 €	0 €	46.384,00 €	
<b>Nº Estimadas</b>														
				<b>TOTAL</b>	505.886,00	1.057.815,00	486.424,00	110.133,00	2.160.258,00	241.498,00	524.989,60	280.837,00	66.079,00	1.113.403,60

SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo
SERA-20221001	GOBERNANZA DISTRIBUIDA PARA COMUNIDADES ENERGÉTICAS VERDES	R2M SOLUTION SPAIN SL	B-87348470	En trámite de solicitud desite la empresa.
SERA-20221009	SOLUCIÓN DE PLATAFORMA FINTECH PARA INTERACCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA	WELLNESS TELECOM, S.L.	B-91755207	No atendió el requerimiento de subsanación en plazo ni presentó la documentación solicitada.
SERA-20221012	BATERÍAS DE ESTADO SÓLIDO SIN ÁNODOS: DE THIN FILM TO BULK	ALTERNATIVE ENERGY INNOVATIONS SL	B-66389362	La empresa renuncia a la ayuda propuesta.

<b>Nº Desistidas</b>	<b>3</b>
----------------------	----------

SOLICITUDES INADMITIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo
SERA-20221011	PLANIFICACIÓN INTEGRADA Y REGISTRO DE CIRCULARIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MODELOS DIGITALES.	LEZAMA DEMOLICIONES S.L.	B-81179897	Según el artículo 12 de la Convocatoria, tanto el formulario de solicitud como la memoria del proyecto son documentos esenciales en la solicitud y su ausencia o falta de contenido determinará su inadmisión. Por tanto, se trata de documentos que no pueden ser objeto de subsanación. La empresa no ha solicitado ayuda en el formulario de la plataforma electrónica del CDTI.

<b>Nº Inadmitidas.</b>	1
------------------------	---